



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MORROPE



"AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Mórrope, 24 de Enero del 2020

**OFICIO MULTIPLE N°002-CODISEC-ST/MDM**

SEÑOR: (a)  
LIC. MAGDALENA TEJADA  
JEFE DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN.

ASUNTO : REMITO RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2020-A-MDM CONFORMACION, DESIGNACION E INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA –CODISEC MORROPE AÑO FISCAL 2020.

REF. : a). Ley Seguridad Ciudadana N° 27993 y reglamento D.S.N° 012-2003-IN  
b). Resolución Ministerial N° 1207-2011-IN-1108.  
c). Directiva N° 001.2011-IN/010101.

-----

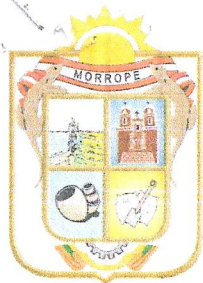
*Expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo en calidad de Alcalde y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Morrope, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2020-IN norma legal que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asimismo a través del Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC donde establece cronograma de remision de las acciones determinadas para presentar **ACTO RESOLUTIVO CONFORMACION, DESIGNACION E INSTALACION Y JURAMENTACION DEL CODISEC MORROPE AÑO 2020**.*

*Merito a lo expuesto remito documentación de formalidad a través de acto resolutivo que señalo en el asunto del CODISEC MORROPE-LAMBAYEQUE AÑO 2020, para su articulación provincial, regional y nacional (Ministerio del interior-DGSC LIMA).*

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2020-MDM/A

Mórrope, 14 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°003-2020-ST-CODISEC-MDM, de fecha 13 de enero del 2020, expedido por la secretaria técnica del comité distrital de seguridad ciudadana de esta municipalidad; Adjunta Acta de Conformación e Instalación y Juramentación de los miembros de CODISEC, de fecha 09 De enero del 2020; Vía de reestructuración y/o actualización de los miembros del CODISEC, y Memorando N° 022-2020-A/MDM.

CONSIDERANDO:

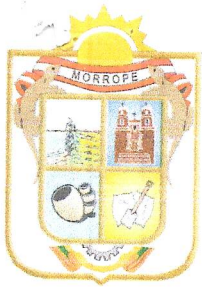
Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Estado, señala que: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú”.

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto **“Proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizarla seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional”**. Así según el Artículo 3 del acotado dispositivo, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; teniendo como una de sus instancias integrantes a los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 28-2020-MDM/A

Que según lo previsto por el artículo 13 de la Ley N°27933, los comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que, el artículo 16 de la Ley N°27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por autoridades del Estado o representantes de las Instituciones Civiles, en concordancia con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2013-IN, y de los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión Evaluación de los Comité de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Directiva N°001-2015-IN.

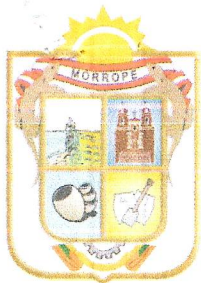
Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N°12-2003-IN, establece en su Artículo 23, que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y construyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana".

Asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria, menciona que para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con una Secretaria Técnica.

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°010-2015-IN, Ley que modifica la Resolución Ministerial N°0636-2007-IN/0101.01 "Procedimiento para la selección de Secretarios Técnicos"; Ley N°27933, Capítulo IV, Artículo 16, y ante la recomendación recibida por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana- CONASEC Lima, en el sentido de designar como Secretario Técnico a un servidor de Confianza que ejerza funciones de Asesoramiento.

El Artículo 27° de la citada norma señala que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: a. El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité, el cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad. De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente. Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más de uno del número establecido en el presente reglamento. Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 28-2020-MDM/A

Así también el Artículo 32-A, señala que los Comité de Seguridad Ciudadana, CORESEC, COPROSEC Y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión ,efectuándose la juramentación correspondiente.

Que, en este orden de ideas resulta procedente y necesario se disponga la actualización, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en merito a la nueva designación del Secretario Técnico en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente mediante la participación de la Oficina de Secretaría General.

Por las razones expuestas en los considerados precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Administración y Asesoría Legal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

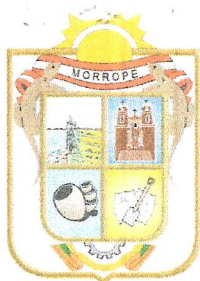
**ARTICULO PRIMERO.** - Designar a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** a Mg. Heber Zapata Gonzales, como Secretario Técnico Del Comité Distrital De Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°010-2015-IN.

**ARTICULO TERCERO.** -**APROBAR** vía de regularización de la Reestructuración y/o actualización del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque-Año 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBRO COMITÉ	DEL	CARGO	REPRESENTANTE
1	Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría		Presidente del CODISEC	Alcalde de la Municipalidad de Mórrope
2	Mg. Juan Heber Zapata Gonzales		Secretaria Técnica del CODISEC	Secretaria Técnica del CODISEC Art.30 D.S 010-2019-IN
3	Sr. Alejandro Valdera Santisteban		Miembro	Sub Perfecto del Distrito de Mórrope
4	Cap.- Rogger Jesse Chichipe Rojas		Miembro	Comisario PNP del Distrito de Mórrope
5	TNTE.PNP. Franklin Ignacio García Pastor		Miembro	Comisario PNP Cruz del Médano





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



6	Sr. Adalberto Alamo Valdera	Miembro	Juez de Paz de Primera Nominación
7	Sr. Hualberto Sandoval Supo	Miembro	Alcalde del C.P Cruz del Médano
8	Sr. Antonio Zeña Bances	Miembro	Alcalde del C.P la Colorada
9	Sr. Cesar Chapoñan Chapoñan	Miembro	Alcalde del C.P Romero
10	Sr. José Gabriel Valdera Bances	Miembro	Alcalde del C.P Pósitos
11	Sr. Edwin Fanzo Niquen	Miembro	Gerente Micro Red de Salud Mórrope
12	Sr. Néstor Cajusol Vidaurre	Miembro	Representante de las Rondas Campesinas del Caserío Chepito Alto
13	Sr. José Aristedes Santamaría Baldera	Miembro	Presidente de la Comunidad Campesina de Mórrope
14	Mg. Rosa Córdova De Saavedra	Miembro	Directora I.E.N 1017157 "I.G.V. Nivel Secundaria-Mórrope"
15	Sr. Armando Tuñoque Chapoñan	Miembro	Juez de Paz de Segunda Nominación
16	Sr. Máximo Farroñan Bravo	Miembro	Representante de Juntas Vecinales - Mórrope
17	Sr. José Manuel Seclen Olivos	Miembro	Representante de la Asociación de Mototaxis - Mórrope

## MINISTERIO PUBLICO: Designación – CODISEC--MORROPE

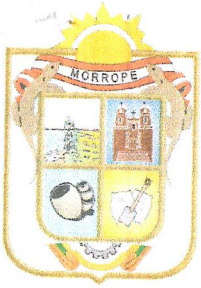
Fiscal Adjunta - Representante del Ministerio Público – Lambayeque

**ARTÍCULO CUARTO.** - EL COMITÉ Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope, sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N°27933 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°012-2003-IN.

**ARTICULO QUINTO.** -DEJAR sin efecto otro dispositivo contrario a la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.** -NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta Comuna Distrital que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo, Gobierno Regional de Lambayeque





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



(CORESEC), Municipalidad Provincial de Lambayeque (COPROSEC), Ministro del Interior (CONASEC-LIMA).

**ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR** la Secretaria General al Cumplimiento de lo expuesto en la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
*Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria*  
ALCALDE

- CC.
- Gobierno Regional de Lambayeque
  - Miembros del CODISEC
  - Gerencia Municipal
  - Sub. Gerencia de Administración
  - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
  - Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
  - SUGIDUR
  - Catastro
  - Alcaldía
  - Archivo

